

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2011-00497.

NOTIFICADO POR ESTADO N 152 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, ofíciase al respectivo pagador, a fin de que se sirva consignar de manera correcta los títulos correspondientes a la cuota alimentaria, por cuanto los viene consignando de manera errada, pues no los asocia al presente proceso, y a pesar de haberse elaborado orden permanente, la usuaria, cada vez que se acerca al banco a hacer su respectivo cobro, la entidad exige que sea el juzgado quien haga la confirmación electrónica. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad019af8d0107d6ac37ca9d0da2b9fa918a5ea67ab9a8da1b595ff2e570040f1**

Documento generado en 13/09/2022 10:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>